

EX-2019-98380479-APN-DAC#CONEAU: Carrera nueva de Especialización en Gestión de la Energía, Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ingeniería Química. Dictamen considerado por la CONEAU el día 3 de junio de 2020 durante su Sesión N° 525, según consta en el Acta N° 525.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Gestión de la Energía, Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ingeniería Química, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 064 – CONEAU, las Actas N° 517 y 518 de aprobación de la nómina de pares y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Gestión de la Energía, Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ingeniería Química, a dictarse en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

La carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento de los siguientes compromisos:

- I. Incorporar en la normativa la distribución de la carga horaria teórico y práctica de la carrera.
- II. Asegurar, en forma previa al inicio de la carrera, que la institución cuente con las certificaciones correspondientes al cumplimiento total de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrollará la carrera.

ANEXO

La carrera de Especialización en Gestión de la Energía fue presentada como carrera nueva en el ingreso de octubre de 2019 por la Universidad Nacional del Litoral, que ha realizado su tercer proceso de evaluación externa en el año 2017.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Gestión de la Energía, de la Universidad Nacional del Litoral (UNL), Facultad de Ingeniería Química, a dictarse en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Directivo (CD) N° 455/19 por la que se propone la creación de la carrera, cuyo plan de estudios, reglamento y reglamento del Comité obran en anexos y en forma posterior la Universidad presenta la Res. del Consejo Superior (CS) N°571/19 que la convalida y Res. CD N° 456/19 por la que se designa al Director de la carrera y a los miembros del Comité Académico. Además,

Existe una adecuada inserción institucional ya que en el ámbito de la unidad académica se dictan carreras de grado y posgrado vinculadas con la temática de la carrera.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por un Director y un Comité Académico integrado por 5 miembros entre los que se encuentra el Director.

La estructura de gestión es adecuada. Sus funciones se encuentran contempladas en la normativa y se evidencia una correcta distribución de las mismas.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución CS N° 571/19		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	6	360 horas
Carga horaria total de la carrera		360 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado incluyendo la presentación del trabajo final: 3 años		

Organización del plan de estudios

El plan de estudios es estructurado e incluye cursos que tienen como objetivo profundizar la formación profesional en las áreas de planificación y administración de los recursos energéticos involucrados en la producción de bienes y servicios, utilizando criterios técnicos, ambientales, legales, económicos y financieros, desde el punto de vista de consumidores y usuarios de energía.

El plan no contempla un sistema de correlatividades.

La carrera culmina con la realización de un trabajo final individual de carácter integrador realizado bajo la supervisión de un director.

Con respecto al plan de estudios, la carga horaria total es suficiente y se ajusta a lo establecido en los estándares vigentes. Su diseño es adecuado y abarca los contenidos necesarios para cumplir con los objetivos de la carrera y las competencias esperadas del graduado.

La distribución de actividades en el tiempo es pertinente. Las actividades curriculares abordan contenidos adecuados y cuentan con referencias bibliográficas actualizadas.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	97 horas
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: No	

De acuerdo con lo consignado en la presentación, las actividades prácticas que desarrollarán los alumnos comprenden 97 horas en el marco de los cursos. Las mismas consistirán en resolución de problemas de ingeniería con énfasis en la eficiencia energética; análisis de casos sobre compra de energía eléctrica y gas natural, con el objetivo de realizar análisis comparativos que permitan la aplicación de los conceptos técnicos, económicos y comerciales a casos particulares; análisis de ejemplos de inversión de proyectos energéticos, con el objetivo de realizar comparaciones que permitan la aplicación de los conceptos técnicos, económicos y comerciales a casos particulares; recolección de documentación básica

de sistemas de gestión de energía y elaboración de diagnósticos energéticos; análisis y reconocimiento de los componentes de facturas de servicios eléctrico y de gas natural de diversas empresas y comparaciones para la correcta evaluación de costos de los servicios, entre otras.

Las prácticas a realizar resultan adecuadas ya que se vinculan directamente con los contenidos a impartir en las distintas actividades curriculares. Asimismo, son suficientes para proveer la formación práctica necesaria para la carrera y permitirá a los alumnos desarrollar las destrezas de gestión previstas. Cabe señalar que la carga horaria práctica no consta en la normativa, por lo que se establece un compromiso al respecto.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exigirá título de grado universitario y conocimientos que a juicio del Comité dé al aspirante una formación necesaria para el cursado de la Especialización. Este título deberá ser otorgado por una universidad argentina legalmente reconocida o por universidades extranjeras. Excepcionalmente, en concordancia con el artículo 39 bis de la Ley de Educación Superior, el Comité podrá recomendar la admisión de un aspirante que no posea título universitario cuando sus antecedentes acrediten que ha desarrollado actividades laborales y/o académicas en áreas o temáticas afines al perfil de la carrera. En este caso, el Comité podrá implementar una evaluación de suficiencia que el aspirante deberá aprobar, pudiendo agregar el requerimiento adicional de cursar asignaturas o tramos de carreras de grado universitario afines al área de la Especialización. En todos los casos el Comité evaluará los antecedentes del postulante y, cuando corresponda, el plan de estudios de la carrera de grado del postulante.

Los requisitos y mecanismos de admisión son suficientes y pertinentes.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Incorporar en la normativa la distribución de la carga horaria teórico y práctico de la carrera.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 19 integrantes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 19	6	5	4	4	--

Mayor dedicación en la institución	12
Residentes en la zona de dictado la carrera	16

De acuerdo con los antecedentes informados, el cuerpo académico presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Física, Derecho Ambiental, Ciencias de la Tierra, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ciencias Tecnológicas, Química e Ingeniería Laboral
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis o trabajos finales de posgrado	11
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	9
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	2
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	6
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	6

Todos los integrantes son estables.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Ingeniero Químico y Especialista en Gestión de la Calidad (ambos títulos expedidos por la institución)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor asociado en la institución
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí

Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 3 publicaciones en medios sin arbitraje y ha presentado 8 trabajos en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí. Ha integrado jurados de concursos docentes, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de proyectos o programas.

Todos los integrantes de la estructura de gestión poseen título igual o superior al que otorgará la carrera. El análisis de las trayectorias permite advertir que cuentan con antecedentes suficientes para desempeñar las funciones asignadas.

En cuanto a la titulación del resto del cuerpo académico, se observa que 4 profesionales no informan título de posgrado y se desempeñarán como docentes colaboradores; dos de ellos en el curso Gestión de la Energía y los dos restantes en Tecnologías Aplicadas a la Eficiencia Energéticas. Del análisis de la información aportada surge que todos cuentan con antecedentes en docencia universitaria y trayectoria profesional vinculados a las temáticas de los cursos en los que participarán.

Las trayectorias del resto de los integrantes del plantel muestran que tienen un perfil pertinente tanto al campo de la carrera como a la temática de los cursos en los que cada uno de ellos participará.

Supervisión del desempeño docente

Se informan mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	2
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	2
Participación de docentes de la carrera	Sí

Las actividades de investigación informadas comprenden el lapso 2016-2023 y todas se vinculan directamente con la temática de la carrera.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consistirá en un trabajo final integrador que tendrá una orientación práctica, donde se evidencie la aplicación de los contenidos teóricos -y las actividades realizadas durante la carrera- a la resolución de una problemática puntual.

La modalidad de evaluación final es adecuada.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 11.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente en función a la matrícula máxima prevista. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Seguimiento de alumnos

Se informan mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista es de 30 alumnos.

Los alumnos dispondrán de acceso a 2 gabinetes de informática y aulas, todos ellos con equipamiento.

La infraestructura y el equipamiento previstos para el funcionamiento de la carrera son adecuados y suficientes para el desarrollo de las actividades que el posgrado requiere.

El fondo bibliográfico consta de 295 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 1998 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispondrá de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es suficiente y adecuado.

La Universidad presenta un documento expedido por un Ingeniero Laboral en el que se certifica el cumplimiento básico de las normativas de Seguridad e Higiene y en el que se

proponen medidas de mejora e intervención de riesgos. Es responsabilidad de la Universidad garantizar las condiciones de seguridad e higiene para las personas, docentes, alumnos y el personal de la carrera en los ámbitos donde se desarrolla la misma, por lo que la institución debe contar con dichas certificaciones.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Asegurar, en forma previa al inicio de la carrera, que la institución cuente con las certificaciones correspondientes al cumplimiento total de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

CONCLUSIONES

La carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones Ministeriales N° 160/11 y N° 2385/15 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, cuerpo académico y evaluación final. Se establecen los siguientes compromisos: incorporar en la normativa la distribución de la carga horaria teórico y práctica de la carrera y asegurar, en forma previa al inicio de la carrera, que la institución cuente con las certificaciones correspondientes al cumplimiento total de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrollará la carrera.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado

Número:

Referencia: EX-2019-98380479-APN-DAC#CONEAU DICTAMEN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.